



EXPEDIENTE 9912/2018 CONTRATACION CENTRALIZADA DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES DE EDIFICIOS DE USO ADMINISTRATIVO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

REUNIDOS

De una parte D. Juan José Almela Martínez, en su calidad de Director General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de la delegación de competencias por el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, según Orden de 2 de mayo de 2018 de la Consejería de Hacienda, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería (BORM nº 101 de 4/05) modificada por Orden de 31 de octubre de 2018 de la Consejería de Hacienda (BORM nº 256 de 06/11).

De otra parte D. Andrés Marín Pérez, con NIF 77.518.944-C, actuando en nombre y representación de la empresa **MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**, con CIF A-28141935 y domicilio social en Madrid, Carretera de Pozuelo nº 50, Majadahonda CP 28222, según consta en el poder consignado en la Escritura de fecha 15 de febrero de 2018, otorgada ante el Notario D. Rafael María Ortiz Montero, del Ilustre Colegio de Madrid y nº 246 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- La Orden de la Consejería de Hacienda de fecha 15/11/18 acordó el inicio del expediente para la contratación centralizada de una "POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DE EDIFICIOS DE USO ADMINISTRATIVO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA", según el desglose de inmuebles y situaciones de riesgo aseguradas que se recogen en Anexo adjunto, con un presupuesto inicial de 48.000,00 euros, recargos, tasas, arbitrios e impuestos y consorcio incluidos.





2.- Por Orden de la Consejería de Hacienda de fecha 18/12/18 se aprobaron los pliegos de la contratación, el procedimiento contractual y se autorizó el gasto fiscalizado previamente por la Intervención Delegada en fecha 17/12/18. Consta en el expediente el informe jurídico de fecha 10/12/18 respecto al pliego de cláusulas administrativas particulares.

3.-. Por Orden de la Consejería de Hacienda de fecha 18/01/19 se adjudicó el contrato y se comprometió el gasto por importe de 47.919,61 € (exento de IVA) autorizándose la celebración del contrato. Por la Intervención Delegada se emitió informe de fiscalización previa del compromiso de gasto en fecha 18/01/19.

La empresa adjudicataria presenta, dentro del plazo establecido al efecto, la documentación requerida y la garantía definitiva correspondiente al 5% del importe de adjudicación.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto formalizar la contratación centralizada de una Póliza de Seguros de Daños Materiales que cubra entre otros los riesgos de incendio y los derivados del Consorcio de Compensación de Seguros, así como la Responsabilidad Civil Inmobiliaria sobre el continente de las Sedes y/o Edificios o Locales de Uso Administrativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, inmuebles detallados en Anexo adjunto a este contrato, con CPV 66515000-3, 66515100-4 y 66516000-0.

SEGUNDA.- El adjudicatario **MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**, con CIF A-28141935 se compromete a realizar la prestación especificada en la cláusula que antecede con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el presente contrato, a las características y demás circunstancias que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, formulados para esta contratación, documentos contractuales que declara conocer y acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando su conformidad en cada uno de ellos.

TERCERA.- El precio del contrato asciende a la cantidad de **CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS DE EURO (47.919,61 €)**, IVA excluido, en el que se incluyen los tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes.





PROPOSICIÓN		
CAPITAL ASEGURADO EN CONTINENTE:		125.749.904,91€
OFERTA ECONÓMICA		
CONCEPTOS	IMPORTES OFERTADOS/€	% SOBRE CAPITAL ASEGURADO EN CONTINENTE
PRIMA NETA	30.922,49 €	0,024%
CONSORCIO	15.095,39 €	0,012%
CLEA*		
IPS**	1.901,73 €	0,001%
OTROS***		
TOTAL PRIMA	47.919,61 €	0,037%
*(Liquidación Entidades Aseguradoras.) ** (Impuesto Primas de Seguro) *** (Especificar)		

El presente contrato no genera IVA, en virtud de lo dispuesto en el apartado 16º del número uno del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre el Valor añadido (BOE de 29 de diciembre de 1992).

Se financiará con cargo a la partida presupuestaria 13.04.00.612E.224.01 "Primas de Seguros de edificios de la Administración", del Proyecto 35.442 de la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019.

CUARTA.- En este contrato no será aplicable la revisión de precios tal y como se recoge en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTA.- El contrato se suscribe por un periodo de un año, comenzando a prestarse desde las 00:00 horas del 27/01/2019 hasta las 24:00 horas del 26/01/20 y podrá ser prorrogado por un año natural, tal y como se recoge en la cláusula 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEXTA.- El Responsable de la ejecución del contrato es D. José Antonio Planes Ballester, Jefe de Servicio de Análisis y Coordinación Patrimonial de la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones de la Consejería de Hacienda.

SEPTIMA.- La administración del contrato se llevará a cabo por Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A., que en virtud de la participación en este contrato será retribuida por **MAPFRE ESPAÑA, CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.** mediante una comisión del 3% de la prima neta del contrato.





OCTAVA.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia procederá al pago de la prima dentro de los dos meses siguientes a la firma de este contrato, previa presentación por la entidad aseguradora adjudicataria de la factura debidamente conformada por el Responsable del Contrato.

El contratista, de acuerdo con la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares, deberá presentar una única factura en formato e- a través de la Plataforma FAcE-Punto General de Facturas Electrónicas- de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el enlace: <http://www.facturae.gob.es>.

Para la presentación de facturas, el contratista deberá consignar los códigos DIR3 correspondientes al órgano Gestor, Unidad tramitadora y Oficina contable de cada unidad que se relacionan en la cláusula 15.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

NOVENA.- La garantía que ha prestado el adjudicatario asciende a la cantidad de **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO (2.395,98 €)** según se acredita mediante la exhibición en este acto del correspondiente resguardo de constitución de garantías mediante contrato de seguro en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con nº de registro CARM/2019/1000000063 de fecha 16 de enero de 2019, que se une al presente contrato.

DECIMA.- Los derechos y obligaciones específicos del contratista en la ejecución del contrato son los estipulados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas.

UNDECIMA.- El periodo de garantía finalizará una vez concluida la póliza suscrita, o en su caso, una vez cerrados los siniestros acaecidos bajo su vigencia y transcurrido un año desde la fecha de reparación en el supuesto descrito en la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

DUODECIMA. La empresa se compromete a guardar estricto secreto profesional respecto a la información manejada, es decir, queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato no pudiendo utilizarlo para sí o para otra persona, entidad o firma con fin distinto al que figura en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Asimismo, se obliga a hacer guardar el secreto al personal que emplee o colabore con él, del que responde, con respecto a cualquier información de la Administración Regional de Murcia que, con motivo del contrato, llegue a su conocimiento. Estas obligaciones subsistirán incluso después de finalizar y extinguirse la vinculación derivada del contrato suscrito.





Se respetará en su integridad la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

DECIMOTERCERA.- Las penalidades por incumplimiento de plazos se graduarán con arreglo a lo previsto en esta materia en la legislación contractual de seguros.

DECIMOCUARTA. El contrato podrá ser objeto de modificación durante su vigencia con los requisitos establecidos en la cláusula 22 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

DECIMOQUINTA.- Son causas de resolución de este contrato las previstas en las normas de derecho privado relativas a la extinción de las obligaciones de los contratos de seguros, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el pliego de prescripciones técnicas.

DECIMOSEXTA.- El contratista se somete al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas que rigen para este contrato.

En cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas por las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la citada Ley y demás disposiciones de desarrollo. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo. No obstante, al tratarse de uno de los contratos que se mencionan en el art. 25.1.a) también le es de aplicación el Libro Primero de la LCSP en cuanto a su preparación y adjudicación.

En cuanto a sus efectos, modificación y extinción, se regirá por las normas de derecho privado, siendo de aplicación la Ley 50/1980, de 8 de octubre, reguladora del Contrato de Seguro, la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, en el Código Civil, Código de Comercio y demás disposiciones relacionadas con la materia y cualesquiera disposiciones de derecho privado que resultaran aplicables.

Es de aplicación, el Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la Contratación Centralizada de Bienes, Servicios y Suministros (BORM 269, de 20 de noviembre de 2001).

DECIMOSEPTIMA.- El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, en relación con los efectos y extinción de los contratos privados, según lo dispuesto en el artículo 27 de la LCSP. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se





resolverán ante los órganos jurisdiccionales con sede en Murcia, por lo que se entiende que los contratistas renuncian a su propio fuero si fuera distinto del anterior.

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en el lugar y fecha indicados.

Murcia, (fecha y firma al margen)
EL CONSEJERO DE HACIENDA
P.D. (Orden de 02/05/2018, BORM nº 101
de 04/05/2018 modificada por Orden de
31/10/18, BORM, 256 de 06/11/18))
EL DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA,
PATRIMONIO Y TELECOMUNICACIONES
Juan José Almela Martínez

EL CONTRATISTA
MAPFRE ESPAÑA, CIA DE SEGUROS Y
REASEGUROS, S.A.

Fdo: Andrés Marín Pérez

22/01/2019 14:53:27

Firmante: ALMELA MARTINEZ, JUAN JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 75466eb4-aa03-7164-307153828773





Anexo I con 2 páginas

ANEXO I : RELACION DE INMUEBLES . USUARIO, SITUACION DE RIESGO, SUPERFICIE Y CAPITALES ASEGURADOS EN CONTINENTE.			
USUARIO	SITUACIÓN DEL RIESGO	SUP. CONST. APROXIMADA./m2	CAPITAL ASEGURADO EN CONTINENTE
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA			
SEDE DE LA CONSEJERÍA	Palacio San Esteban. Calle Acisclo Díaz, s/n. MURCIA	7.462,00	6.215.846,00 €
DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS	Avd.Libertad 6, Complejo Princesa, Bl.3, Ent.B.MURCIA	889,00	740.537,00 €
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS	Avd. Mariano Rojas, Edf. ExpoMurcia, MURCIA	1.400,00	1.166.200,00 €
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, CEDI	C/. Isaac Albeniz 8 entresuelo, MURCIA	226,00	188.258,00 €
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS	Gran Vía 32, E. 2 y 3 P 2ª. Ed. Galerías. Murcia	50,00	41.650,00 €
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS	Plaza de San Agustín – Murcia	890,68	741.936,44 €
CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS			
SEDE DE LA CONSEJERÍA	Plaza Santoña, s/n Poligono de La Fama. MURCIA	13.030,00	10.853.990,00 €
CONSEJERIA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACION Y PORTAVOZ			
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS	Gran Vía 32, E. 2 y 3 P 6ª. Ed. Galerías. Murcia	835,52	695.988,16 €
CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES			
SEDE CONSEJERÍA	Avd. La Fama 15, MURCIA	7.420,00	6.180.860,00 €
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS	Avda. La Fama 17 bajo. Edif. Florencia, MURCIA	375,00	312.375,00 €
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS	Gran Vía 32, E. 2 y 3. P. 3ª. Ed. Galerías.Murcia	835,52	695.988,16 €
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS	Gran Vía 32, E. 2 y 3 P.4ª .Ed. Galerías. Murcia	774,00	644.742,00 €
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS	Gran Vía 32, E. 2 y 3. P.5ª. Ed. Galerías. Murcia	605,00	503.965,00 €
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS	Gran Vía 32. E. 3. P.4ª. Ed. Galerías Murcia	370,72	308.809,76 €
CONSEJERIA DE HACIENDA			
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS	C/ Villaleal 2, edf. Centro, entresuelo, MURCIA (ICREF)	360,00	299.880,00 €
SEDE CONSEJERIA	Palacio Regional. Avd. Teniente Floresta, s/n y C/ San Juan de Dios, 2 MURCIA	13.360,00	11.128.880,00 €
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS	Edificio de usos múltiples ASE INFANTE. Avd. Infante D. Juan Manuel, 14 , MURCIA.	12.950,00	10.787.350,00 €
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS	Edificio de usos múltiples FORO Calle Campos nº4 CARTAGENA	2.688,00	2.239.104,00 €
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS	Planta 6 y parcial de sótano en Edificio de usos múltiples Avda. de Murcia, nº 7 (Antes Ribera de San Javier) EI ENSANCHE CARTAGENA	680,00	566.440,00 €
PARQUE MÓVIL: TALLERES Y GARAJES EN PLANTAS BAJA Y DOS SÓTANOS	C/ Enrique Tierno Galvan s/n y C/ Senda Estrecha, s/n MURCIA	10.175,00	8.475.775,00 €
PARQUE MÓVIL: OFICINAS EN PLANTA 1ª		292,00	243.236,00 €

22/01/2019 14:53:27

Firmante: ALMELA MARTINEZ, JUAN JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 754d6eb4-aa03-7f64-307153828773





DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA, PATRIMONIO Y TELECOMUNICACIONES	C/ Nicaragua s/n Pol Ind Oeste de Alcantarilla	6.570,00	5.472.810,00 €
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS	C/ Villaleal nº 1 entresuelo, Edificio Alcazar, MURCIA	220,00	183.260,00 €
ALMACEN Y EDIFICIOS INVENTARIADOS	Complejo de Espinardo - Murcia (Edificios Admin.Igles. Teat. Resid. 7.725,09 m2 y planta baja Almac. 470,00 m2)	8.195,09	6.826.509,97 €
ALMACEN MOBILIARIO Y MATERIAL USADO	C/ Pinatar nº 8, MURCIA	1.184,00	986.272,00 €
CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA			
SEDE CONSEJERÍA	Plaza Juan XXIII, s/n. MURCIA	15.886,50	13.233.454,50 €
ANTIGUA CAMARA AGRARIA LOCAL	Calle Corredera, 11, 30800 Lorca	778,00	648.074,00 €
CONSEJERIA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE			
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS	C/ Alejandro Seiquer nº 11, 2º, MURCIA	700,00	583.100,00 €
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS	C/ Villaleal 2, edf. Centro, p. baja y sótano, MURCIA	754,00	628.082,00 €
Oficinas del SEF planta 1ª bis	C/ Enrique Tierno Galvan s/n y C/ Senda Estrecha, s/n MURCIA	2.048,00	1.705.984,00 €
SEDE CONSEJERÍA	Calle San Cristóbal nº 6 MURCIA	2.157,97	1.797.589,01 €
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS	C/ Francisco Rabal, 6 y 8, MURCIA	1.535,00	1.278.655,00 €
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS	C/ Nuevas Tecnologías s/n, bajo y entresuelo. MURCIA	1.917,00	1.596.861,00 €
SEDE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (ISSL)	Calle Lorca 70 El Palmar MURCIA	3.934,00	3.277.022,00 €
CONSEJERIA DE SALUD			
SEDE CONSEJERÍA	Ronda de Levante, 11. MURCIA	8.432,00	7.023.856,00 €
CENTRO DE AREA SALUD	Plaza San Agustín 3 CARTAGENA	2.616,00	2.179.128,00 €
CENTRO DE AREA SALUD	C/ Abad Arcos 1. LORCA	2.663,00	2.218.279,00 €
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS	C/ Pinares 6, esquina Andrés Baquero	2.731,00	2.274.923,00 €
CONSEJERIA DE TURISMO, CULTURA			
SEDE CONSEJERÍA	C/ Santa Teresa 21 (Casa Díaz Cassou)	1.546,00	1.287.818,00 €
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS	C/.Catedrático Eugenio Úbeda 3, P. Baja, 3ª y 4ª (parte antigua Facultad de Económicas) MURCIA	3.201,27	2.666.657,91 €
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS	C/ Sagasta 12 y 14 bajo y Pilar 9 y 10 bajo, MURCIA	470,00	391.510,00 €
CONSEJERIA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES			
SEDE CONSEJERÍA	Avd. de la Fama 3, MURCIA	6.302,00	5.249.566,00 €
CONSEJO JURIDICO DE LA REGION DE MURCIA			
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS	Calle Alejandro Seiquer 14 MURCIA	1.451,00	1.208.683,00 €
TOTALES		145.681,27	125.749.904,91 €

